FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN N°171-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024
31 de diciembre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCEN UNOS SALDOS DE CONTRATOS PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2024"

LA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial las conferidas por la Resolución No.0068 del 11 de enero 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, lo dispuesto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, "por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", lo dispuesto en la directiva permanente No.12 del 21 de septiembre 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el de Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que la contratación pública debe regirse por los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad fiscal, los cuales deben ser observados en todo proceso de ejecución de contratos.

2. Que, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente (Ley 42 de 1993, Ley 819 de 2003, y Decreto 111 de 2017), las entidades públicas deben gestionar los recursos públicos conforme a las disponibilidades y limitaciones que impone el cierre de vigencia fiscal, en virtud del principio de eficiencia en el uso de los fondos públicos.

3. Que el cierre de la vigencia fiscal correspondiente al año 2024 requiere que las entidades públicas ajusten sus compromisos presupuestales y procedan con la liquidación de los contratos en los que aún existen saldos no comprometidos o no ejecutados, de acuerdo con las disposiciones del artículo 43 del Decreto 1082 de 2015.

4. Que en los contratos de 050-ARC -DISAN-DMBAQ-2024 y 082-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024.celebrados por esta entidad, se ha identificado que existen saldos no comprometidos o no ejecutados, los cuales, conforme al cierre de vigencia fiscal, deben ser ajustados con el fin de cumplir con las disposiciones sobre la ejecución presupuestal y la gestión de los recursos públicos.

5. Que el artículo 34 del Decreto 1082 de 2015, establece que es competencia de los responsables de la contratación realizar las gestiones necesarias para ajustar los saldos de los contratos que presenten recursos no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal, garantizando así que los recursos sean utilizados de manera adecuada y que no se generen desajustes presupuestarios.

6. Que la entidad ha cumplido con los plazos establecidos para la ejecución de los contratos, pero debido a circunstancias excepcionales como la no ejecución total de las obligaciones contractuales y la naturaleza de los servicios, es necesario realizar una reducción de los saldos no comprometidos para proceder con el cierre fiscal.

7. Que la reducción de los saldos de los contratos es una medida adecuada y necesaria para evitar el uso inapropiado de los recursos públicos, y se realiza de conformidad con los principios constitucionales de eficiencia, responsabilidad fiscal y racionalidad en el manejo de los fondos públicos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir del contrato No. 050-ARC -DISAN-DMBAQ-2024, celebrado entre el dispensario Médico Nivel II Barranquilla y CLINIALERGIA SAS identificada con Nit. No. 802014564 el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN BARRANQUILLA. la suma de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($42.876,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir del contrato No. 082-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024, celebrado entre el dispensario Médico Nivel II Barranquilla y MESSER COLOMBIA S.A identificada con Nit. No. 860005114 el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO Y CONCENTRADOR DE OXÍGENO DOMICILIARIO, CON SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU ADMINISTRACIÓN, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CENTRAL DE GASES Y PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA EN BARRANQUILLA. la suma de **TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS** (**$31.154,50).**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADA
Teniente de Fragata **MONICA HIGUITA ALARCON**
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DMBAQ
Ordenador del Gasto

V° B° : CI Carolina Sarquis Sausa_____
Asesora Jurídica DMBAQ

Elaboró: SJ Fernández Miranda Juan_____
Jefe de Contratos DMBAQ